

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diez horas del día treinta de junio de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

No asisten

D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diez horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



Primero.- Propuesta de acuerdo para fijar la periodicidad de las sesiones plenarias.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Fijar las Sesiones Plenarias Ordinarias el primer jueves de cada mes a las 19:00 horas, comenzando la primera en el mes de julio, que será excepcionalmente el día 27 de julio a la misma hora.

Segundo.- En el supuesto de que el día de la celebración de la Sesión Ordinaria coincida con un día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

Tercero.- En el supuesto de imposibilidad de celebrar la Sesión Ordinaria en el día y hora fijado por causas justificadas, previamente por el Sr. Alcalde se suspenderá y será trasladada al siguiente día hábil posible, no pudiendo retrasarse la celebración de dicha sesión por más de cinco días hábiles. En este supuesto se incorporará al expediente resolución del Alcalde justificando los motivos de su aplazamiento y fijando el día y hora en la que será convocada la próxima sesión.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



Segundo.- Propuesta de acuerdo sobre delegación de competencias del pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno la siguiente:

MOCIÓN SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985 de 2 de abril, modificada por la Ley de Medidas de Modernización de Gobierno Local 57/2.003 de 16 de diciembre y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior - todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta



antes transcrita en todas sus partes.

Tercero.- Propuesta de acuerdo para la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Fijar en cuatro el número de Comisiones Informativas Permanentes con la siguiente denominación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo que incluirá las materias integradas en el área denominada Gobernación, Hacienda y Urbanismo aprobada por Decreto de Alcaldía.
- Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades que incluirá las materias de integradas en el área denominada Presidencia y Coordinación de Actividades aprobada por Decreto de Alcaldía.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de seguimiento de la Gestión del Alcalde, la Junta Local de Gobierno y los Concejales Delegados.

Segundo.- Cada Comisión Informativa estará integrada de la siguiente forma, acomodando su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupos Políticos Municipales representados en la Corporación:

- Presidente (Alcalde nato) o Concejales en quién se delegue.
- Siete miembros designados por el Grupo Municipal Socialista.
- Tres miembros designados por el Grupo Municipal del Partido Popular.
- Dos miembros designados por el Grupo Municipal de San Roque 100 x 100.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal de Vox.

Tercero.- La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión



ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse un suplente por cada titular.

Cuarto.- El Alcalde es el Presidente Nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas.

Quinto.- La Comisión de seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los concejales delegados se celebrará dos veces al año, coincidiendo con los meses de diciembre y junio, en el día y hora que se fije por el Sr. Alcalde. Sin perjuicio de la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias y urgentes.

El orden del día de esta Comisión será fijado por el Sr. Presidente de la misma con asistencia de la Secretaria General y atendiendo a las propuestas, que a tal efecto, y dentro del plazo previo a su convocatoria, realicen los Grupos Municipales.

Sexto.- La Comisión Especial de Cuentas se celebrará conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Séptimo.- El resto de comisiones informativas celebrará sesión ordinaria el jueves anterior a la celebración de la sesión ordinaria del pleno municipal a la hora que se fije en su convocatoria, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes en el día y hora que se señale en la convocatoria.

Octavo.- Asimismo, se acuerda creación la Comisión Técnica de Patrimonio Histórico, que estará integrada por los miembros que se designen mediante Decreto de Alcaldía.

Sus sesiones ordinarias se celebrarán el segundo jueves de cada mes, a la hora que se fije en su convocatoria, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes en el día y hora que se señale en la convocatoria.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado



Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Cuarto.- Propuesta de acuerdo para la designación de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados del Municipio.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto los escritos recibidos por los diferentes Grupos Municipales, en relación con la designación de los representantes para formar parte de los Órganos Colegiados de los Organismos Autónomos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales como representantes de los Órganos Colegiados de los siguientes Organismos Autónomos:

- Consortio Comarcal de Transportes.

TITULAR: Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Ruiz Boix.
SUPLENTE: D. José David Ramos Montero.

- Consortio Provincial de Bomberos.

TITULAR: D. José David Ramos Montero.
SUPLENTE: D^a. Ana Ruiz Domínguez.

- Representantes en los Consejos Escolares:

El Nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos del Término Municipal de San Roque.

C.P. SAN BERNARDO: Juan Manuel Ordóñez Montero.



C.P. TARAGUILLA: Juan José Serván García.

C.P. SAGRADO CORAZÓN: María Jesús García Illescas.

C.P. SANTA RITA: Adrián Castillo Barreno.

C.P. BARBÉSULA: Juan Roca Quintero.

C.P. GLORIA FUERTES: Eva Leticia Gil Aguilar.

C.P. GABRIEL ARENAS: Ana Ruiz Domínguez.

C.P. MAESTRO APOLINAR: Rocío Fernández Rodríguez.

C.P. CARTEIA: Rocío Fernández Rodríguez.

C.P. SANTA M^a LA CORONADA: Mónica Córdoba Sánchez.

I.E.S. CASTILLA DEL PINO: María del Mar Collado Segovia.

I.E.S. JOSÉ CADALSO: Alfonso Valdivia Barranco.

I.E.S. TARAGUILLA: Juan José Serván García.

I.E.S. ALMENARA: Belén Jiménez Mateo.

I. FORMACIÓN HOSTELERÍA: Jorge Jiménez Serrano.

ESCUELA DE IDIOMAS: Noelia Guelfo Reinado.

ESCUELA DE ADULTOS: María Jesús García Illescas.

ESCUELAS INFANTILES:

PAYASINES (ESTACIÓN DE SAN ROQUE): Juan Manuel Ordóñez Montero.

CAMPANILLAS (SAN ENRIQUE): Ana María Rojas Sánchez.

PEQUEGUARDERÍA (MIRAFLORES): Miriam Arias Báez.

PETER PAN (TARAGUILLA): Juan José Serván García.

VILLA CARMELA (PUENTE MAYORGA): Mónica Córdoba Sánchez.



REINA JUANA (SAN ROQUE CASCO): José David Ramos Montero.

PUENTE DE HIERRO (GUADIARO): Eva Leticia Gil Aguilar.

NELSON MANDELA (SAN ROQUE): Jorge Jiménez Serrano.

- Representantes en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar:
 - Tres concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista propuestos in voce.
 - Dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular propuestos in voce.”

El Sr. Alcalde retira de la propuesta el apartado referente a los representantes en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, por no estar aún definidos los miembros.

La Sra. María Teresa García León, Concejala del Grupo Municipal San Roque 100 x 100, interviene para indicar que en la propuesta aparece I.E.S. Taraguilla cuando es I.E.S. Mar del Sur.

Seguidamente se procede a votar la propuesta con las correcciones propuestas, quedando su tenor como sigue:

“Visto los escritos recibidos por los diferentes Grupos Municipales, en relación con la designación de los representantes para formar parte de los Órganos Colegiados de los Organismos Autónomos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales como representantes de los Órganos Colegiados de los siguientes Organismos Autónomos:

- Consortio Comarcal de Transportes.

TITULAR: Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Ruiz Boix.

SUPLENTE: D. José David Ramos Montero.



- Consortio Provincial de Bomberos.

TITULAR: D. José David Ramos Montero.

SUPLENTE: D^a. Ana Ruiz Domínguez.

- Representantes en los Consejos Escolares:

El Nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos del Término Municipal de San Roque.

C.P. SAN BERNARDO: Juan Manuel Ordóñez Montero.

C.P. TARAGUILLA: Juan José Serván García.

C.P. SAGRADO CORAZÓN: María Jesús García Illescas.

C.P. SANTA RITA: Adrián Castillo Barreno.

C.P. BARBÉSULA: Juan Roca Quintero.

C.P. GLORIA FUERTES: Eva Leticia Gil Aguilar.

C.P. GABRIEL ARENAS: Ana Ruiz Domínguez.

C.P. MAESTRO APOLINAR: Rocío Fernández Rodríguez.

C.P. CARTEIA: Rocío Fernández Rodríguez.

C.P. SANTA M^a LA CORONADA: Mónica Córdoba Sánchez.

I.E.S. CASTILLA DEL PINO: María del Mar Collado Segovia.

I.E.S. JOSÉ CADALSO: Alfonso Valdivia Barranco.

I.E.S. MAR DEL SUR: Juan José Serván García.

I.E.S. ALMENARA: Belén Jiménez Mateo.

I. FORMACIÓN HOSTELERÍA: Jorge Jiménez Serrano.

ESCUELA DE IDIOMAS: Noelia Guelfo Reinado.

ESCUELA DE ADULTOS: María Jesús García Illescas.



ESCUELAS INFANTILES:

PAYASINES (ESTACIÓN DE SAN ROQUE): Juan Manuel Ordóñez Montero.

CAMPANILLAS (SAN ENRIQUE): Ana María Rojas Sánchez.

PEQUEGUARDERÍA (MIRAFLORES): Miriam Arias Báez.

PETER PAN (TARAGUILLA): Juan José Serván García.

VILLA CARMELA (PUENTE MAYORGA): Mónica Córdoba Sánchez.

REINA JUANA (SAN ROQUE CASCO): José David Ramos Montero.

PUENTE DE HIERRO (GUADIARO): Eva Leticia Gil Aguilar.

NELSON MANDELA (SAN ROQUE): Jorge Jiménez Serrano.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Quinto.- Propuesta de acuerdo sobre la determinación de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Los cargos que ostentan la dedicación exclusiva son los siguientes:

- Tenientes de Alcalde (6).
- Concejales sin tenencia de Alcaldía (4).

Segundo.- Los cargos que ostentan dedicación parcial son:

- Primer Teniente de Alcalde al 75% de su dedicación.

Tercero.- Las cuantías de sus retribuciones se fijan en:

- Primer Teniente de Alcalde con Delegación de Área: 60.000 € bruto/ anual con efectos desde el 1 de julio de 2.023 (al 75% de su dedicación).
- Tenientes de Alcalde: 46.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 de julio de 2.023.
- Concejales sin tenencia de Alcaldía: 42.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 de julio de 2.023.

Cuarto.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



Sexto.- Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Fijar el número de puestos para cubrir por personal eventual en 7.

Segundo.- Los puestos serán los siguientes:

- Dos puestos de Asesores de Servicios Generales a jornada completa.
- Tres puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía a jornada completa.
- Dos puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos. Los puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos podrán ser cubiertos por personal a jornada completa o a media jornada en horarios de mañana/tarde.

Tercero.- Las retribuciones que se le asignan se fijan en:

- 35.000 € brutos/anuales cada uno: Asesor de Servicios Generales.
- 30.000 € brutos/anuales cada uno: Asesor de Gestión de Alcaldía.
- 30.000 € brutos/anuales cada uno. Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos.

Cuarto.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta



antes transcrita en todas sus partes.

Séptimo.- Propuesta de acuerdo sobre determinación de las retribuciones a los Grupos Políticos Municipales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 1.500 € (bruto) mensuales.
- Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 600 € (bruto) para cada miembro mensual.

Segundo.- La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero.- Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una Contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Cuarto.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta.”

El Sr. Concejal del Grupo Municipal del P.P., D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, propone la retirada del punto del orden del día del pleno.

Seguidamente se procede a votar sobre le petición de retirar el asunto del orden del día. La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; el voto a favor de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D.



Eduardo Valero García; y la abstención de San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda no retirar el asunto del orden del día.

A continuación, se procede a votar sobre el fondo del asunto:

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; y el voto en contra de San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Octavo.- Propuesta de acuerdo sobre aprobación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece lo siguiente:

“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

Atendiendo a las competencias atribuidas a la presidencia del pleno consistentes en la preparación previa del orden del día, convocatoria de las sesiones, así como a la dirección de los debates y de la votación.

Por lo anterior, propongo la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer la siguiente cuantía por asistencia de los Sres./as Concejales a las sesiones plenarias:

- Sr. Alcalde, por asistencia y ejercicio de la presidencia de los Plenos: 1.500 euros.
- Sres./as Concejales por asistencia a las sesiones de plenos: 100 euros.



Segundo.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Noveno.- Propuesta de acuerdo sobre composición de la Mesa de Contratación cuando el órgano de contratación es el Pleno.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“En cumplimiento con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación cuando el órgano de contratación sea el Pleno, a los siguientes señores:

Presidente: D. Óscar Ledesma Mateo.

Presidente suplente: D. Fernando Vega Ramírez.

Miembros:

Sra. Secretaria General: D^a. Ana Núñez de Cossío.

Suplente: D^a. Concepción Pérez Ojeda.

Sra. Interventora de Fondos: D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Suplente: D^a. Lidia Guzmán Delgado.

Secretaria de la Mesa: D^a. Teresa Santillana Sánchez.

Secretaria suplente: D^a. Desiré Núñez Llaves.



Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, se procederá a la publicación de la composición de la Mesa de Contratación cuando el órgano de contratación sea el Pleno en el Perfil del Contratante.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Décimo.- Dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

10.1.- Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3011 de fecha 27/06/2023, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDA

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D^a. María del Mar Collado Segovia.
- D. Óscar Ledesma Mateo.
- D^a Mónica Córdoba Sánchez.
- D. Juan José Serván García.
- D^a. Belén Jiménez Mateo.
- D. José David Ramos Montero.
- D^a. Ana Ruiz Domínguez.

Podrán asistir con voz pero sin voto los Concejales con delegación específica.



Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Tercero.- La presente resolución deberá publicarse en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de la fecha de la resolución.

Cuarto.- El presente acuerdo se notificará a los concejales nombrados y se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.2.- Decreto sobre fijación periodicidad sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3010 de fecha 27/06/2023, sobre fijación periodicidad sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3 y 23.2 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43, 44, 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Fijar con carácter general las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local el segundo y cuarto viernes de cada mes, a las 9:30 horas, salvo que el Sr. Alcalde, excepcionalmente, acuerde otro día y/o hora de celebración, exceptuándose su celebración en el mes de agosto.

Segundo.- Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuanto con tal carácter sean convocadas por el Sr. Alcalde.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Cuarto.- De la resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la



sesión extraordinaria de organización del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.3.- Decreto sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3009 de fecha 27/06/2023, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDA

Primero.- Nombrar los Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se expone:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. María del Mar Collado Segovia.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Óscar Ledesma Mateo.
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a. Mónica Córdoba Sánchez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan José Serván García.
- Quinta Teniente de Alcalde: D^a. Belén Jiménez Mateo.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. José David Ramos Montero.
- Séptima Teniente de Alcalde: D^a. Ana Ruiz Domínguez.

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde nombrados sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones o facultades que el Alcalde pueda delegarles.

Tercero.- La presente resolución será notificada a los Tenientes de Alcalde nombrados.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de la fecha del mismo.

Quinto.- De la resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.



En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.4.- Decreto sobre distribución de los servicios municipales en áreas.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3045 de fecha 27/06/2023, sobre distribución de los servicios municipales en áreas, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Distribuir los servicios administrativos municipales en las siguientes Áreas:

- **ÁREA DE ALCALDÍA:**
 - Coordinación y planificación.
 - Relaciones institucionales.
 - Medios de Comunicación.

- **ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:**
 - Atención al ciudadano.
 - Igualdad y Asuntos Sociales.
 - Servicios sociales comunitarios.
 - Centro de información a la mujer.
 - Residencia Municipal de la 3ª edad.
 - Atención a personas con discapacidad.
 - Red de bibliotecas.
 - Fiestas y tradiciones.
 - Cultura.
 - Turismo y promoción de la Ciudad.
 - Juventud.
 - Participación Ciudadana.



- Universidad Popular.
 - Nuevas Tecnologías.
 - Educación.
 - Fomento del empleo.
 - Formación.
 - AMDEL.
 - EDUSI.
 - Comercio.
 - OMIC.
 - Mercadillos y mercado.
 - Transporte público.
 - Taxi.
 - Actividades deportivas y promoción del deporte.
 - Gestión de instalaciones deportivas.
 - Ciudad ocio y deporte “Huerta del Valenciano”.
 - Protección y fomento del casco histórico.
 - Policía local y seguridad ciudadana
 - Protección Civil.
- **ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO.**
 - Urbanismo y Ordenación del Territorio: Planificación Urbanística, actuaciones de interés público en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, ejecución de los instrumentos de planeamiento, órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora, disciplina urbanística, concesión de licencias de obra y de primera ocupación o utilización del edificio, concesión de licencias de apertura de establecimientos para el desarrollo de actividades comerciales.
 - Patrimonio histórico.
 - Puertos e Industria.
 - Tramitación de los instrumentos de protección y prevención ambiental.
 - Obras y Servicios.
 - Recursos energéticos.
 - Alumbrado.
 - Cementerios.
 - Economía.
 - Gestión Tributaria y Recaudación.
 - Gestión Catastral.
 - Contratación.
 - Patrimonio.
 - Recursos humanos.
 - Limpieza.
 - Mantenimiento de edificios municipales.
 - Parques y jardines.



- Montes públicos.
- Medio Ambiente.
- Playas.
- Agricultura, ganadería y pesca.
- Salud.
- Vivienda.
- Proyectos estratégicos y financiación exterior.

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el Área de Secretaría General que comprende Actas y Certificados; Registro de Asociaciones; Registro Municipal de Instrumentos, Convenios y Bienes Urbanísticos; Registros; Unidad de Transparencia; Dirección y gestión de la tramitación y administración electrónica; Parejas de Hecho y Matrimonios Civiles; Custodia, Gestión y Llevanza del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento; Archivo Municipal y Histórico; Registro General de Entrada y Salida de documentos central y descentralizado; Estadística; Asesoría y Defensa Jurídica; Relaciones Externas; Contratación y Patrimonio y Recursos Humanos y Régimen Interior (asesoramiento jurídico preceptivo), servicio de notificaciones; el Área de Intervención de Fondos, que comprende la dirección de los servicios económicos, la confección del presupuesto municipal, así como el control y fiscalización de toda la gestión económico-financiera y presupuestaria; y el Área de Tesorería: Gestión Tributaria; ejercerán sus funciones sobre todas y cada una de las áreas y servicios aprobados, en atención a sus respectivas competencias.

Tercero.- En aras a una mayor eficacia en la gestión de estos servicios, podrán establecerse las secciones correspondientes dentro de cada una de las áreas creadas.

Cuarto.- Se procederá a notificar la presente resolución a los servicios implicados.

Quinto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.5.- Decreto sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas.



Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3044 de fecha 27/06/2023, sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.3 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas las delegaciones genéricas que a continuación se relacionan, con sujeción a las condiciones que se indican:

1. A la primera Teniente de Alcalde, D^a. María del Mar Collado Segovia, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del área de Presidencia y Coordinación de Actividades:

- Atención al ciudadano.
- Igualdad y Asuntos Sociales.
- Servicios sociales comunitarios.
- Centro de información a la mujer.
- Residencia Municipal de la 3ª edad.
- Atención a personas con discapacidad.
- Red de bibliotecas.
- Fiestas y tradiciones.
- Cultura.
- Turismo y promoción de la Ciudad.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Universidad Popular.
- Nuevas Tecnologías.
- Educación.
- Fomento del empleo.
- Formación.
- AMDEL.
- EDUSI.
- Comercio.
- OMIC.
- Mercadillos y mercado.
- Transporte público.



- Taxi.
- Actividades deportivas y promoción del deporte.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Ciudad ocio y deporte “Huerta del Valenciano”.
- Protección y fomento del casco histórico.
- Policía local y seguridad ciudadana
- Protección Civil.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.

2. Al segundo Teniente de Alcalde, D. Óscar Ledesma Mateo, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Urbanismo y Ordenación del Territorio: Planificación Urbanística, actuaciones de interés público en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, ejecución de los instrumentos de planeamiento, órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora, disciplina urbanística, concesión de licencias de obra y de primera ocupación o utilización del edificio, concesión de licencias de apertura de establecimientos para el desarrollo de actividades comerciales.
- Patrimonio histórico.
- Puertos e Industria.
- Tramitación de los instrumentos de protección y prevención ambiental.
- Obras y Servicios.
- Recursos energéticos.
- Alumbrado.



- Cementerios.
- Economía.
- Gestión Tributaria y Recaudación.
- Gestión Catastral.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Recursos humanos.
- Limpieza.
- Mantenimiento de edificios municipales.
- Parques y jardines.
- Montes públicos.
- Medio Ambiente.
- Playas.
- Agricultura, ganadería y pesca.
- Salud.
- Vivienda.
- Proyectos estratégicos y financiación exterior.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Asimismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros, Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde, excepto planificación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento por ser materia indelegable.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los Tenientes de Alcalde afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.



Cuarto.- De la resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.6.- Decreto sobre relación de delegaciones específicas en Concejales.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3043 de fecha 27/06/2023, sobre relación de delegaciones específicas en Concejales, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.b) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican las delegaciones específicas que a continuación se relacionan, con sujeción a las condiciones que, así mismo, se establecen:

1. A D^a. Mónica Córdoba Sánchez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades:

-Educación.

-Deportes.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

2. A D. Juan José Serván García, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:



- Medio ambiente.
- Limpieza viaria.
- Playas y jardines.
- Protección civil.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

3. A D^a Belén Jiménez Mateo, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Infraestructuras.
- Obras.
- Recursos energéticos.
- Mantenimiento de edificios públicos municipales.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

4. D. José David Ramos Montero, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades::

- Policía Local.
- Transportes.
- Comercio, mercados y mercadillos.
- Juventud.
- Nuevas tecnologías.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

5. D^a. Ana Ruiz Domínguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Cultura.
- Vivienda

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:



Dirección política de los servicios que se le delegan.

6. D. Fernando Vega Ramírez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Hacienda.
- Empleo.
- Universidad Popular.
- Ciudad del ocio y del deporte “Huerta Valenciano”.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

7.- D. Alfonso Valdivia Barranco, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Urbanismo.
- Turismo.
- Proyectos estratégicos y financiación exterior.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

8.- D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades:

- Política social.
- Igualdad.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

9.- D^a. Rocío Fernández Rodríguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:



Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo: :

- Participación Ciudadana.
- Salud.
- Bibliotecas.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Asimismo, se dará cuenta de la misma al Pleno Municipal en la sesión extraordinaria del pleno organizativo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.7.- Decreto sobre delegaciones específicas en las barriadas efectuadas en los Tenientes de Alcalde.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3046 de fecha 27/06/2023, sobre delegaciones específicas en las barriadas efectuadas en los Tenientes de Alcalde, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.c) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican, las delegaciones específicas en los distintos núcleos de población existentes dentro del término municipal de San Roque y que se relacionan, con sujeción a las condiciones que, así mismo, se establecen:



1. A D^a. María del Mar Collado Segovia, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

○ **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos de población:

- San Roque Casco.
- Alcaldesa.

○ **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

2. A D^a. Mónica Córdoba Sánchez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

A) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos de población:

- Puente Mayorga.
- Campamento.
- Guadarranque.

B) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

3. A D. Juan José Serván García, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

A) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos del población:

- Estación de San Roque.
- Taraguilla.
- Miraflores.

B) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

4. A D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

A) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos del población:

- Guadiaro.



- Pueblo Nuevo de Guadiaro.
- Torreguadiaro.
- San Enrique.
- Sotogrande.

B) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.8.- Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3007 de fecha 27/06/2023, sobre nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017. de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO



Primero.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes señores:

Presidente: D. Óscar Ledesma Mateo.

Presidente suplente: D. Fernando Vega Ramírez.

Miembros:

Sra. Secretaria General: D^a. Ana Núñez de Cossío.

Suplente: D^a. Concepción Pérez Ojeda.

Sra. Interventora de Fondos: D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Suplente: D^a. Lidia Guzmán Delgado.

Secretaria de la Mesa: D^a. Teresa Santillana Sánchez.

Secretaria suplente: D^a. Desiré Núñez Llaves.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, se procederá a la publicación de la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Del presente acuerdo se deberá dar cuenta en la próxima sesión extraordinaria del pleno organizativo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.9.- Decreto sobre constitución de los Grupos Municipales.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2023-3006 de fecha 27/06/2023, sobre constitución de los Grupos Municipales, cuyo tenor es el que sigue:

“Vistos los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,



ACUERDO

Primero.- Constituir los siguientes Grupos Municipales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

JUAN CARLOS RUIZ BOIX
MARÍA DEL MAR COLLADO SEGOVIA
ALFONSO VALDIVIA BARRANCO
EVA LETICIA GIL AGUILAR
FERNANDO VEGA RAMÍREZ
MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ
JUAN JOSÉ SERVÁN GARCÍA
ANA RUIZ DOMÍNGUEZ
JOSÉ DAVID RAMOS MONTERO
BELÉN JIMÉNEZ MATEO
ÓSCAR LEDESMA MATEO
ROCÍO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

El portavoz de Grupo Municipal Socialista será D. Fernando Vega Ramírez siendo sustituido éste por Dª Ana Ruiz Domínguez.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de la mayoría simple de los miembros presentes en las distintas sesiones.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

DANIEL LUIS RODRÍGUEZ RUIZ
ROCÍO ROMÁN AVELINO
DAVID VARGAS DÍAZ
ZORAIDA CARMEN MENA GAVIRA
EDUARDO VALERO GARCÍA.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular será D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, siendo sustituido éste por Dª. Rocío Román Avelino.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será *“[...] consenso y, de no ser éste posible, lo hará por acuerdos mayoritarios de los asistentes que, una vez adoptados, obligarán políticamente a todos sus miembros.”*

GRUPO MUNICIPAL DE SAN ROQUE 100 X 100



MARÍA TERESA GARCÍA LEÓN
ANTONIO JESÚS PERALTA FLORES
MONTSERRAT GAVILÁN BARRANCO

La portavoz del Grupo Municipal de “San Roque 100 x 100” será D^a. María Teresa García León siendo sustituida ésta por D. Antonio Jesús Peralta Flores.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será “[...] *consenso y de no ser éste posible, lo harán por acuerdos mayoritarios de los asistentes, que una vez adoptados obligarán políticamente a todos sus miembros.*”

GRUPO MUNICIPAL VOX

JOSÉ LUIS GARCÍA MANZANARES

El portavoz del Grupo Municipal de “VOX” será D. José Luis García Manzanares.

Segundo.- Notificar el presente decreto a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales constituidos para su conocimiento.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria extraordinaria organizativa que se celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la



integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512

c9e5f81ca212821122c9295c425e4fafde670bf95ced67648c683f801b756651a6e82de6e63710aa77589315a4084a2d79ce55c44fb0ef83e1fe0a6625d7301e

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/watch?id=NTFmODI4NDgtMzE1NS00YTUyLWE5OGUtZmEyMGZmMWEyOTkz>

- Minutaje -----

00:00:00 : **Primero.**- Propuesta de acuerdo para fijar la periodicidad de las sesiones plenarias.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:23 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:00:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:04 - Votación.

00:01:43 : **Segundo.**- Propuesta de acuerdo sobre delegación de competencias del pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

00:01:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:15 - Votación.

00:02:40 : **Tercero.**- Propuesta de acuerdo para la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones.

00:02:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:19 - Votación.

00:04:43 : **Cuarto.**- Propuesta de acuerdo para la designación de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados del Municipio.

00:04:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:42 - García León, María Teresa

00:05:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:16 - Votación.

00:06:46 : **Quinto.**- Propuesta de acuerdo sobre la determinación de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones.

00:06:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:53 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:08:39 - García León, María Teresa

00:10:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos



00:15:47 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:15:54 - García León, María Teresa
00:16:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:19:57 - Votación.

00:20:18 : **Sexto.**- Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución.

00:20:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:21:03 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:22:35 - García León, María Teresa
00:25:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:31:25 - García León, María Teresa
00:34:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:37:38 - Votación.

00:38:13 : **Séptimo.**- Propuesta de acuerdo sobre determinación de las retribuciones a los Grupos Políticos Municipales.

00:38:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:38:42 - Votación.

00:39:16 : **Octavo.**- Propuesta de acuerdo sobre aprobación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

00:39:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:39:50 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:40:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:40:50 - Votación sobre retirar el asunto del orden del día del pleno.
00:49:01 - Votación del fondo.

00:49:24 : **Noveno.**- Propuesta de acuerdo sobre composición de la Mesa de Contratación cuando el órgano de contratación es el Pleno.

00:49:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:50:55 - Votación.

00:51:49 : **Décimo.**- Dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- 10.1.- Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 10.2.- Decreto sobre fijación periodicidad sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.
- 10.3.- Decreto sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- 10.4.- Decreto sobre distribución de los servicios municipales en áreas.
- 10.5.- Decreto sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas.
- 10.6.- Decreto sobre relación de delegaciones específicas en Concejales.
- 10.7.- Decreto sobre delegaciones específicas en las barriadas efectuadas



en los Tenientes de Alcalde.

10.8.- Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

10.9.- Decreto sobre constitución de los Grupos Municipales.

00:51:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:55:00 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 3 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente al margen

